

AÑO XXXVII

NUM. 33

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 19 de Agosto de 1949



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5
Teléfono 3700—Apartado 61
TEIUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, dirigirse al Sr. Administrador.

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

Dahir de 25 de julio de 1949, por el que se crea una póliza a favor de la Mutua de Funcionarios de la Zona	825
Otro de 25 de julio de 1949, por el que se anulan los Daires de 4 de Ramadán y 13 de Chaabán de 1366, el primero aceptando donación de un terreno de la Junta de Villa Nador y el segundo acordando la permuta de una finca Majzen por otro de la misma Corporación, por error sufrido al consignar las superficies	829
Otro de 10 de agosto de 1949, por el que se deroga el de 4 de diciembre de 1944, por el que se agregaba el poblado de Dar Chaui al Municipio de Tetuán	830
Otro de 25 de julio de 1949, por el que se concede un suplemento de crédito por la suma de 448.800 pesetas al vigente Presupuesto del Majzen, Título XVI —Delegación de Educación y Cultura—	831
Otro de 25 de julio de 1949, por el que se concede un suplemento de crédito por la suma de 44.400 pesetas al vigente Presupuesto del Majzen, Título VIII —Ministerio de Instrucción Pública—	832
Otro de 25 de julio de 1949, por el que se concede un crédito suplementario por 8.100 pesetas al Título XIII, Capítulo 3.º, Artículo 4.º, Grupo 4.º, Concepto U.º	832
Otro de 25 de julio de 1949, por el que se aprueba la liquidación de las obras de "Variante del Tarajal en el Camino Imperial de Ceuta Tetuán.—Primer Trozo"	833
Otro de 25 de julio de 1949, por el que se concede el exequatur a don Salvador Hasan, nombrado por la República de Portugal, Vicecónsul de su país en Tetuán	834
Otro de 25 de julio de 1949, por el que se acuerda la permuta de unos terrenos Majzen por otros de Si Ahmed Ben Mohammed El Bakali	834
Otro de 9 de julio de 1949, por el que se concede la libertad condicional al penado Lahsen Ben Mohammed Ben Alí (a) "Tarragona"	835
Otro de 13 de agosto de 1949, por el que se autoriza la confección de 4.800.000 sellos para el franqueo de la correspondencia ordinaria de esta Zona, conmemorativos 75 aniversario de la Unión Postal Universal	836

Delegación General

Decretos Visiriales relativos a personal	836
---	-----

Delegación de Asuntos Indígenas

Decreto Visirial de 11 de julio de 1949, por el que se autoriza para comprar un terreno en Tetuán, propiedad de Mohammed Mah-tund a don Leocadio Vázquez Montero	839
---	-----

Otro de 8 de julio de 1949, por el que se nombra Aadel de 2. ^a , a Si Abdel-lah Ben Ahmed Ben Aomar El Buchiri	840
Otro de 14 de julio de 1949, por el que se dispone la baja de Si Abse-lam Ben Mohammed Ez-Zugari El Gorfti en el cargo de Aun del Cadi de Beni Gorfet	840

Administración Central

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.-- Indice de las disposicio-nes dictadas que afectan a personal del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona	841
DIRECCION DE SEGURIDAD DE LA ZONA.-- Grupo de Policía Ar-mada y de Tráfico.—Concurso para cubrir una vacante de Co-mandante	841
DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.-- Inspec-ción de Industrias.—Aviso relativo a la petición formulada por Electras Marroquíes, S. A. para instalación de una Estación Transformadora en el edificio Llodra de la Plaza de Ben Azuz de Tetuán	842
Otro relativo a la petición formulada por don Justo Funes Gallardo para instalar una fábrica de salazones de pescado en Puerto Capaz	842
Otro relativo a la petición formulada por la Junta de Servicios Mu-nicipales de Segangan para suministro de energía eléctrica al poblado	842
SERVICIO DE MINAS.-- Anuncio relativo al permiso de investigación número 1131	843
DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.-- Ins-pección de Correos. Correo Aéreo.—Aviso sobre portes aéreos para correspondencia avión y tarifas para "cartas-sobre" aplicables a partir de 1. ^o de septiembre de 1949	844
JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE CORREOS.— Aviso relativo a la contratación del suministro de 4.800.000 sellos para el correo or-dinario	847
Aviso relativo a subasta de vehículos dados de baja por incompletos	847
SUBINSPECCION DE FUERZAS JALIFIANAS.-- SECCION DE PER-SÓNAL.— Relación nominal de los señores Oficiales que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10% de Gratificación Especial de Campo a percibir desde el 20 de julio ppdo.	847

Anexo al número 33

Registro de Inmuebles	482
Administración de Justicia.—Edictos	484
Cédulas de citación	487
Cédulas de notificación	488
Cédulas de requerimiento	489
Requisitorias	490

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIR creando una póliza a favor de la Mutua de Funcionarios de la Zona

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto que el artículo 9 del Reglamento de 10 de noviembre de 1936 establece que uno de los recursos de la Asociación Mutuo-Benéfica de los Funcionarios de la Zona será el producto que se obtenga por la expedición de una póliza especial, y

Visto que hasta la fecha no se ha creado dicha póliza y la conveniencia de que se hagan efectivos aquellos recursos económicos.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo 1.º—Se crea la póliza especial benéfica a favor de la Asociación Mútuo-Benéfica de los Funcionarios del Cuerpo Administrativo y demás personal al servicio de la Administración de la Zona.

Artículo 2.º—Dicha póliza comprenderá cinco valores: 0,25; 0,50; 1,00; 1,50 y 3,00 pesetas.

Artículo 3.º—A partir de la fecha de publicación del presente Dahir quedará prohibida la expedición o venta dentro de esta Zona de Protectorado de cualquier otra póliza de carácter benéfico, aparte de aquellas que en dicha fecha tengan autorizado su uso en la misma.

Artículo 4.º—El empleo de la póliza de que se trata será voluntario y podrá adherirse en toda clase de documentos de índole administrativa, judicial o económica y correspondencia postal.

No obstante: será obligatorio el empleo en todo documento que haya de surtir efecto en cuantas cuestiones sean de la competencia de la Asociación Mutuo-Benéfica de Funcionarios y en la cuantía que se determinará oportunamente.

Artículo 5.º—El producto de la venta de dicha póliza se dividirá en dos partes, a saber: el 70% que ingresará en los fondos de la citada Asociación Mutuo-Benéfica de Funcionarios y el 30% restante se repartirá entre las distintas Mutualidades de los Cuerpos de España que, poseyendo pólizas propias y teniendo personal en esta Zona de Protectorado, no

disfruten de la autorización que para el empleo de las mismas prevé el anterior artículo 3.º.

Para ello, dichas Mutualidades darán a conocer este extremo y solicitarán acogerse a la participación en el 30% aludido en el párrafo anterior.

Artículo 6.º—Se autoriza a la Asociación Mútuo-Benéfica de Funcionarios de la Zona para que pueda concertar la emisión de las pólizas objeto de la presente disposición.

Artículo 7.º—Por la Delegación General de la Alta Comisaría, se dictarán las órdenes pertinentes para el desarrollo y aplicación de cuanto se regula por este Dahir.

Lo que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio de Mechuar, en Tetuán a 28 de Ramadán de 1368 (correspondiente al 25 de julio de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, creando una póliza benéfica a favor de la Mutua de Funcionarios de la Zona.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 25 de julio de 1949.—El Alto Comisario, *Varela*.

DAHIR anulando Dahires de 4 Ramadán y 13 Chaabán de 1366, el primero aceptando donación de un terreno de la Junta de Villa Nador y el segundo acordando la permuta de una finca Majzen por otra de la misma Corporación, por error sufrido al consignar las superficies

Loor a Dios único:

(Sello Grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto: Nuestros Dahires de 4 de Ramadán y 13 de Chaabán, ambos del año 1366 (correspondientes al 23 de julio de 1947 y 30 de agosto del mismo año), publicados en el Boletín Oficial de la Zona núms. 31 y 36 de dicho año, páginas 978 y 1134, respectivamente. El primero, aceptando el Majzen la donación de 1064 m². que en Nador le hizo la Junta de Servicios Municipales de aquel poblado y el segundo, acordando una permuta entre el T. P. C. 159 Majzen, denominado "PLAZA DE CALVO SOTELO", de Nador, de 600 m². por otro propiedad de la Junta de Servicios Municipales, sito asimismo en Nador, de 625 m².

Visto que se sufrió error al consignar las superficies.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Ha decretado lo que sigue:

1.º—Anular nuestros Dahires de 4 de Ramadán y 13 de Chaabán, ambos del año 1366 (correspondientes al 23 de julio de 1947 y 30 de agosto del mismo año) publicados en el Boletín Oficial de la Zona, núms. 31 y 36 de dicho año y páginas 978 y 1134, respectivamente, y refundirlos en el presente.

2.º—Acordar la permuta de la finca Majzen "TERRENOS PARA CONSTRUIR NUM. 159", Plaza de Calvo Sotelo, de Villa Nador, de 600 m². el

cual se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Villa Nador con el núm. 1408, Folio 176, Libro 23, Tomo 27, cuyos límites son: al Norte, calle de Barberán y Collar; al Este, calle del General Pintos; al Sur, calle Coronel Morales, y al Oeste, calle General Díez Vicario, por una parcela de terreno propiedad de la Junta de Servicios Municipales de Villa Nador, de 600 m²., cuyos límites son: al Norte, Convento de los Padres Franciscanos; al Sur, calle General Navarro; al Este, terreno propiedad de la citada Corporación y al Oeste, calle General Arizona.

3.º—Aceptar la donación que a favor del Majzen hace la Junta de Servicios Municipales de Villa Nador, de la parcela situada al Este de la que recibirá el Majzen en la permuta citada en el apartado 2.º de esta disposición, cuya superficie es de 373 m². y sus límites son: al Norte, finca urbana Majzen 58 (Grupo Escolar "Lope de Vega"); al Sur, calle del General Navarro; al Este, Avenida del Generalísimo, y al Oeste, el terreno propiedad del Municipio que en virtud de la repetida permuta contenida en este Dahir, será de dominio Majzen.

En su consecuencia, se ordena al Ministro de Hacienda, tome las oportunas medidas para cumplimiento de lo decretado, dando de baja dicho T. P. C. en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen y de alta el que en virtud de esta permuta y del que se dona, pasarán a ser de su propiedad, inscribiendo su derecho en el Registro de Inmuebles.

Lo que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 28 de Ramadán de 1368 (correspondiente al 25 de julio de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, refundiendo los Dahires de 23 de julio y 30 de agosto de 1947 sobre donación de un terreno de la Junta Municipal de Villa Nador y permuta de una finca Majzen por otra de aquella Corporación.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.— Dado en Tetuán, a 25 de julio de 1949.— El Alto Comisario, Varela.

DAHIR derogando el de 4 de diciembre de 1944, por el que se agregaba el poblado de Dar Chaui al Municipio de Tetuán

Loor a Dios único:

(Sello Pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la conveniencia de que el poblado de Dar Chaui quede segregado del Municipio de Tetuán volviendo a su situación anterior al Dahir de 16 de Hiyya de 1363 (correspondiente al 4 de diciembre de 1944).

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Ha decretado lo que sigue:

Artículo único: Se deroga nuestro Dahir de 16 de Hiyya de 1363 (correspondiente al 4 de diciembre de 1944), en que se disponía la agregación del poblado de Dar Chaui al Municipio de Tetuán. Dicho poblado volverá a la situación anterior al referido Dahir.

Lo que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 15 de Chual de 1368 (correspondiente al 10 de agosto de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben El Mehdi Ben Ismail, segregando el poblado de Dar Chaui del Municipio de Tetuán.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.— Dado en Tetuán, a 10 de agosto de 1949.—El Alto Comisario, **Varela**.

DAHIR concediendo un suplemento de crédito por la suma de 448.800 pesetas al vigente Presupuesto del Majzen, Título XVI -Delegación de Educación y Cultura-

Loor a Dios único:

(Sello Pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la necesidad de incrementar el crédito consignado en el Presupuesto en vigor para abono de haberes a ciento quince Maestros y setenta y dos Maestras del Escalafón Nacional, por supresión de la categoría mínima de 6.000 pts. en que se hallan cifrados, funcionarios que habrán de percibir a partir de 1.º de enero de 1949 el nuevo sueldo de 7.200 pesetas más otras 7.200 en concepto de gratificación.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Ha decretado lo que sigue:

Artículo 1.º—Se concede un crédito suplementario por la suma de CUATROCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS PESETAS (448.800 pesetas), al vigente Presupuesto del Majzen en su Título XVI —Delegación de Educación y Cultura—, Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 4.º. —Inspección de Enseñanza Primaria—, Concepto 2.º, —Enseñanza Primaria española, apartado a) Maestros de España”, destinado al abono durante el actual ejercicio económico, a los 115 Maestros y 72 Maestras del Escalafón Nacional, del sueldo de 7.200 y otras 7.200 pesetas en concepto de gratificación, por supresión de la categoría mínima de 6.000 pesetas con la que vienen figurando en el referido Presupuesto.

Artículo 2.º—El aumento de gasto que este suplemento de crédito representa, será cubierto a la liquidación del Presupuesto con el exceso que arrojen los ingresos sobre los pagos.

Lo que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 28 de Ramadán de 1368 (correspondiente al 25 de julio de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito por 448.800 pesetas al vigente Presupuesto de Gastos del Majzen, en su Título XVI —Delegación de Educación y Cultura—.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.— Dado en Tetuán, a 25 de julio de 1949.— El Alto Comisario, **Varela**.

DAHIR concediendo un suplemento de crédito por la suma de 44.400 pesetas al vigente Presupuesto del Majzen, Título VIII -Ministerio de Instrucción Pública

Loor a Dios único:

(Sello Pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la necesidad de incrementar el crédito consignado en el Presupuesto en vigor para abono de haberes a 33 Maestros y 4 Maestras marroquíes, por supresión de la categoría mínima de 6.000 pesetas en que se hallan cifrados, funcionarios que habrán de percibir a partir de 1.º de enero de 1949 el nuevo sueldo de 7.200 pesetas anuales.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Ha decretado lo que sigue:

Artículo 1.º—Se concede un suplemento de crédito por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS PESETAS (44.400 ptas.), al vigente Presupuesto del Majzen en su Título VIII -Ministerio de Instrucción Pública-, Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 5.º -Dirección de Enseñanza Primaria-, Concepto 3.º "Escuelas Primarias", destinado al abono durante el actual Ejercicio económico, del sueldo de 7.200 pesetas anuales, por supresión de la categoría de 6.000, a los 33 Maestros y 4 Maestras marroquíes, que figuran en aquella plantilla.

Artículo 2.º—El aumento de gasto que este suplemento de crédito representa, será cubierto a la liquidación del Presupuesto con el exceso que arrojen los ingresos sobre los pagos.

Lo que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 28 de Ramadán de 1368 (correspondiente al 25 de julio de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito por 44.400 pesetas al vigente Presupuesto de Gastos del Majzen, Título VIII, Ministerio de Instrucción Pública.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.— Dado en Tetuán, a 25 de julio de 1949.— El Alto Comisario, Varela.

DAHIR concediendo un crédito suplementario por 8.100 pesetas al Título XIII, Capítulo 3.º, Artículo 4.º, Grupo 4.º, Concepto U.º

Loor a Dios único:

(Sello Grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto la necesidad de incrementar el crédito consignado en el Presupuesto en vigor en el Título XIII —Capítulo 3.º, Artículo 4.º, Grupo 4.º, Concepto U.º fijado en 15.000 pesetas, hasta la cifra de 23.100 pesetas que son necesarias para el pago de 4.800 francos suizos a la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal establecida en Berna, como cuota correspondiente al pasado año 1948.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Ha decretado lo que sigue:

Artículo 1.º—Se concede un crédito suplementario de OCHO MIL CIEN PESETAS (8.100) al vigente Presupuesto del Majzen, Título XIII —Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones— Capítulo 3.º —Gastos Diversos— Artículo 4.º, —Auxilios, subvenciones y subsidios— Grupo 4.º —Servicio de Correos— Concepto U.º “Para sostenimiento de la Oficina Internacional de Berna y demás gastos de carácter postal”, destinado al pago, juntamente con la cifra de 15.000 pesetas actualmente consignada en dicho crédito de 4.800 francos suizos a dicha Oficina Internacional como cuota correspondiente al pasado año 1948.

Artículo 2.º—El aumento de gasto que este suplemento de crédito representa, será cubierto a la liquidación del Presupuesto con el exceso que arrojen los ingresos sobre los pagos.

Lo que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 28 de Ramadán de 1368 (correspondiente al 25 de julio de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un crédito suplementario al vigente Presupuesto de Gastos del Majzen, Título XIII, Capítulo 3.º, Artículo 4.º, Concepto U.º, por valor de 8.100 pesetas.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.— Dado en Tetuán, a 25 de julio de 1949.— El Alto Comisario, Varela.

DAHIR aprobando la Liquidación de las obras de VARIANTE DEL TARAHAL EN EL CAMINO IMPERIAL DE CEUTA-TETUAN.--Primer trozo

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifana.

Vista la adjudicación en pública subasta a don Pedro Puche Picó de las obras de VARIANTE DEL TARAHAL EN EL CAMINO IMPERIAL DE CEUTA A TETUAN.—Primer trozo.

Visto que las obras han sido realizadas con arreglo al Proyecto y que valoradas las ejecutadas ascienden a la cantidad de pesetas 701.806,27, de las que en sucesivas certificaciones han sido abonadas a la contrata hasta la de 689.935,45 pesetas quedando por tanto un saldo a favor de la misma de 11.870,82 pesetas.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Se aprueba la Liquidación de las obras de VARIANTE DEL TARAHAL EN EL CAMINO IMPERIAL DE CEUTA A TETUAN.—Primer trozo, por su importe de 701.806,27 pesetas quedando en abonar a don Pedro Puche Picó, contratista de las mismas, el saldo a su favor de 11.870,82 pesetas.

Lo que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán a 28 de Ramadán de 1363 (correspondiente al 25 de julio de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando la liquidación de las obras de **VARIANTE DEL TARAHAL EN EL CAMINO IMPERIAL DE CEUTA TETUAN.**—Primer trozo.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 25 de julio de 1949.—El Alto Comisario, *Varela*.

DAHIR concediendo el exequatur a DON SALVADOR HASAN, nombrado por la República de Portugal, Vicecónsul de su país en Tetuán

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

En atención al nombramiento hecho por S. E. el Ministro de Negocios Extranjeros de la República de Portugal a favor de don Salvador Hasan, Vicecónsul de su país en Tetuán.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Venimos en reconocerlo como nombrado para ejercer las funciones del referido cargo y pedimos al Todopoderoso le ayude en el desempeño de su cometido.

Lo que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, en el Palacio del Mechuar, a 28 de Ramadán de 1368 (correspondiente al 25 de julio de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo el exequatur a don Salvador Hasan, nombrado por la República de Portugal, Vicecónsul de su país en Tetuán.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 25 de julio de 1949.—El Alto Comisario, *Varela*.

DAHIR acordando la permuta de unos terrenos Majzen por otros de SI AHMED BEN MOHAMED EL BACALI

Loor a D'os único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto: Que la finca rústica Majzen núm. 109 "ULAD AIMARAN CROTA" de la cabila del Jolot, Territorio del Lucus, de una superficie de 0-73-15 Has., es un enclavado de otro inmueble, propiedad de Si Ahmed Ben Mohamed el Bacali.

Visto que el referido musulmán, con el fin de que desaparezca el referido enclavado, ofrece al Majzen en permuta un terreno en el mismo lugar, de calidad análoga, sito en el extremo de su propiedad de 0-87-10 Has.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Acordar la permuta entre el Majzen y el musulmán Si Ahmed Ben Mohamed El Bacali, en el siguiente sentido:

Recibe el Majzen una parcela de 0-87-10 Has. sita en la cabila del Jolot, cuyos límites son: Norte, Mezquita, Sidi Mohamed Ben El Aarbi; Sur, Marfac de la Yemáa de Ulad Amarán el Crota; Este, ferrocarril Tán-ger-Fez y Oeste, Si Mohamed Ben el Aarbi.

Recibe Si Ahmed Ben Mohamed Bacali, una parcela de 0-73-15 Has., sita en la cabila del Jolot, cuyos límites por sus cuatro lados son con Ahmed Ben Mohamed El Bacali.

En su consecuencia ordenamos al Ministro de Hacienda tome las oportunas medidas para la inclusión de la finca que recibe en el Potrimonio Majzen y proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, así como que dé de baja la finca que por la permuta procedente deje de ser Majzen.

Lo que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 28 de Ramadán de 1368 (correspondiente al 25 de julio de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la permuta concertada sobre un terreno propiedad del Majzen, y otro de su propiedad, entre éste y Ahmed Ben Mohammed El Bacali.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 25 de julio de 1949.—El Alto Comisario, Varela.

DAHIR concediendo la libertad condicional al penado EL HASAN BEN MOHAMED BEN ALI (a) Tarragona

Loor a Dios único:

(Sello Pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el Dahir de 20 de Ramadán de 1356 (correspondiente al 24 de noviembre de 1937) estableciendo en nuestra Zona la libertad condicional.

Visto los artículos 7.º y 9.º del referido Dahir.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Ha decretado lo que sigue:

Artículo Unico: Se concede la libertad condicional al penado El Hasan Ben Mohamed Ben Ali (a) "Tarragona".

Lo que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 12 de Ramadán de 1368 (correspondiente al 9 de julio de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo la libertad condicional al penado, El Hasan Ben Mohamed Ben Ali (a) "Tarragona".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 9 de julio de 1949.—El Alto Comisario, Varela.

DAHIR autorizando la confección de 4.820.000 sellos para el franqueo de la correspondencia ordinaria de esta Zona, conmemorativos del 75 aniversario de la Unión Postal Universal

Loor a Dios único:

(Sello Pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la conveniencia de proceder a la confección de una emisión de sellos para el correo ordinario de esta Zona de Protectorado, que conmemore el 75º Aniversario de la Unión Postal Universal.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Ha decretado lo que sigue:

Artículo 1.º—Se autoriza la contratación y confección de una emisión de sellos para el correo ordinario de esta Zona de Protectorado, conmemorativos del 75º Aniversario de la Unión Postal Universal, en número de 4.820.000, que serán puestos en circulación una vez sean recibidos en la Jefatura de los Servicios de Correos, a la que se autoriza para en su día proponer esta fecha.

Artículo 2.º—La comisión que resolverá en el concurso, que se celebre para la contratación de la confección y entrega de esta emisión de sellos, quedará constituida por:

Presidente: Delegado de Obras Públicas y Comunicaciones.

Vocales: Representante de Hacienda en Tetuán; Interventor Delegado de la Delegación de O. P. y Comunicaciones; Inspector de Bellas Artes y Jefe del Servicio de Correos.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 18 de Chual de 1368 (correspondiente al 13 de agosto de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la confección y emisión de 4.820.000 sellos para el franqueo de la correspondencia ordinaria de esta Zona, conmemorativos del 75 Aniversario de la Unión Postal Universal.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 13 de agosto de 1949.—El Alto Comisario, **Varela.**



Delegación General

INDICE DE DISPOSICIONES

NOMBRAMIENTOS

Decreto Visirial de 6 de julio de 1949, nombrando Practicantes de los S. S. de la Zona a

Hosain Ben Mohammed Aarab
Ahmed Ben Bubquer Uchen

Mustafa Ben Haddú Ben Al-lal
Ahmed Ben Mohammed Rais
Hosain Ben Abderrahamán.

Otro de 23 de junio anterior, nombrando Jefes de Almacén, de los Servicios de Aduanas de la Zona, a don Antonio Escobar Espinosa y don Salvador Lobato Varea.

Otro de 18 de igual mes, nombrando Subalternos 1.º de la Sección de Prisiones, a

Aiad Ben Amar B. Mohammed Quetami
Abdselam Ben Mohammed Ben Maimún.
Abdselam Ben Mohammed Ben Al-luch
Ahmed Ben Amar Ben Hammuch
Mohammedi Ben Mohammed B. Caddur.

Otro de 15 de igual mes, nombrando Subalterno 3.º (Celadora) de la Sección de Prisiones, a doña María Ferre Iborra.

C E S E S

Decreto Visirial de 23 de junio de 1949, concediendo el cese a voluntad propia al Agente de 3.ª del Cuerpo General de Policía, al servicio de la Zona, don Julián García Franco.

Otro de 14 de igual mes disponiendo el cese por extinción del plazo de "excedencia voluntaria", del Practicante de los S. S. de la Zona, doña Carlota Castillo Chacón.

Otro de 24 de igual mes, íd. íd. íd. íd. íd. del Subalterno Mayor de 2.ª (Sección de Conductores), don José Díaz Fernández.

Otro de 14 de igual mes, íd. íd. íd. íd. íd. del Subalterno Mayor de 3.ª (Sección de Conductores), don Francisco Ramos Fernández.

Otro de 25 de igual mes, disponiendo la separación definitiva del servicio como consecuencia de expediente administrativo, del Subalterno 1.º de la Sección de Carteros, don Francisco Arjona Gutiérrez.

ASCENSOS

Decreto Visirial de 25 de julio de 1949, ascendiendo a las categorías que se indican a los funcionarios del Cuerpo de Interpretación de Arabe y Bereber de la Zona "a extinguir", que se relacionan:

a INTERPRETE MAYOR:

Don Fernando Almanzor Pablos

a INTERPRETE DE PRIMERA:

Don Jerónimo Carrillo Ordoñez.

Don Felipe Mendoza Llobell.

Don Ramón Arrabal Queraltó

Don César Dumont Crespo.

a INTERPRETE DE SEGUNDA:

Sid Abdeselam Ben Mohammed Madani

Don Juan Mancilla Manzano

Don Antonio Rueda Rubio

Don Alfonso-Alcaraz España, continuando en su actual situación de "excedencia activa".

Don Alfonso Barrada Sierra

Don Antonio Pintos Morejón

a INTERPRETE DE TERCERA:

Sid Mohammed Mohammed Butieb Abdeselam
 Don José Buerles López
 Don Francisco Pérez Gíl.

a INTERPRETE AUXILIAR DE PRIMERA:

Sid Enfeddal Ben Abdelcrim Ajrif
 Don Antonio Rodríguez Ruiz
 Sid Abdelcader Serroc Tanyauí

a INTERPRETE AUXILIAR DE SEGUNDA:

Don Cristino Ortiz Llobell
 Sid Sel-lam Mohammed Andalusi
 Sid Hamed Ben Mohammed Crasi
 Sid Drís Ben Alí Tetuani.

Otro de 4 de igual mes, ascendiendo a Auxiliares Mârroquíes de Policía de 1.^a del Cuerpo Auxiliar de Policía de la Zona, a **Abdelcrím Ben Ahmad Maun** y **Buchta Ben Feddal Rumani El Anyeri**.

Otro de 24 de junio anterior, ascendiendo a las categorías que se indican a los Subalternos de la Sección de Prisiones que se relacionan:

A la categoría de Subalterno Mayor de Primera clase de la Sección de Prisiones del Cuerpo Subalterno de la Zona

Si **Abdelcader Ben Mohammed Queruani**, y
 Si **Ahmed Ben Haddú Kerkich**

A la categoría de Subalterno Mayor de Segunda clase de la Sección citada del Cuerpo Subalterno de la Zona

Si **Ahmed Ben El Hach Mohammed Ludie**
 Si **Mohammed Ben Dris Mecqui**, y
 Si **Ahmed Ben Mohammed Hairón**.

EXCEDENCIAS

Decreto Visirial de 4 de julio de 1949, disponiendo el pase a "excedencia activa" de los Médicos **don Fernando Bertuchi Brotons** y **don Angel Rubiano Fernández**.

Otro de 13 de junio anterior, concediendo íd. íd. a

Don Joaquín Peral Cajal, Auxiliar Māyor de 3.^a del C. G. A.

Doña María de las Victorias Medrano Rivas, íd. íd. íd.

Don Mario Rial González, Auxiliar 1.^o del C. G. A.

Otro de 22 de igual mes, concediendo íd. íd. íd. a la Comadrona de los S. S. de la Zona, **doña Consuelo Fernández de la Prada**.

Otro de 23 de igual mes, concediendo íd. íd. al Subalterno Mayor de 3.^a de la Sección de Conductores, **don Juan Morgades Martín**.

Otro de 2 de julio de 1949, concediendo "excedencia voluntaria" al Auxiliar Mayor de 3.^a del C. G. A. **doña María de la Paz Lozano López**.

Otro de 14 de junio anterior, concediendo íd. íd. al Subalterno Mayor de 3.^a (Guardería Forestal), **don Francisco Baeza Adolid**.

Otro de 9 de julio siguiente, concediendo íd. íd. al Subalterno de la Sección de Sanitarios, **El Aiachi Ben Amar Ben Mohammed**.

OTRAS SITUACIONES

Decreto Visirial de 22 de junio de 1949, disponiendo pase a "inutilidad temporal" al Aux. 1.^o del C. G. A. **don Esteban Coll Roca**.

Otro de 18 de igual mes, concediendo el pase a íd. íd. al Subalterno 2.º de la Sección de Porteros, a **Si Mohammed Ben Amar Sembrani**.

Otro de 4 de julio de 1949, concediendo "Imposibilidad física", al Funcionario del C. G. A. **don Felipe Canela Espejo**.

Otro de 19 de junio anterior, disponiendo continúe en la situación de "imposibilidad física" el Subalterno de la Sección de Carteros, **don Francisco Izquierdo Franco**.

Otro de 4 de julio siguiente, disponiendo íd. íd. íd. el Cateb **Sid El Hach Mohammed El Arrub El Darcaui**.

REINGRESOS

Decreto Visirial de 16 de junio de 1949, concediendo el reingreso al servicio activo al Médico de los S. S. de la Zona, **don Rafael Alvarez Arenosa**.

Otro de igual fecha, concediendo íd. íd. íd. al íd. íd. **don Jesús Rodríguez Mallada**.

Otro de 24 de igual mes, concediendo íd. íd. íd. al Veterinario **don Francisco Mercadal Morera**.

Otro de igual mes, concediendo íd. íd. íd. al Agente del C. G. de Policía, **don Julián Rodríguez Martín**.

Otro de 7 de julio siguiente, concediendo íd. íd. íd. al Mudarris de 2.ª **Sid Ahmed Ben Mohammed Seb-bag**.

Otro de 25 de junio anterior concediendo íd. íd. íd. al Intérprete Auxiliar de 1.ª "a extinguir", **don Manuel Torrente Díaz**.

Otro de 24 de igual mes, concediendo íd. íd. íd. al Subalterno 1.º (Cartero), **don Joaquín Muñoz Blanco**.

SIN EFECTOS

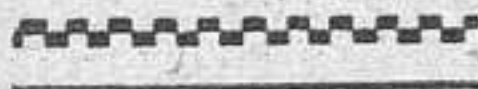
Decreto Visirial de 23 de junio de 1949, dejando sin efecto la anulación del título administrativo expedido al Médico **don Andrés Llopis Peña**.

ANULACIONES

Decreto Visirial de 9 de julio de 1949, anulando el nombramiento de Agente de 3.ª del Cuerpo General de Policía, expedido en 9 de mayo anterior, a favor de **don Enrique de Enciso Reynaldo**.

Otro de 23 de junio anterior, anulando el nombramiento de Subalterno 1.º de la Sección de Conductores, expedido en 7 de marzo de 1949, a favor de **Abdselam Ben Caddur El Quetami**.

Tetuán, agosto 1949.



Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL autorizando para comprar un terreno en Tetuán, propiedad de Mohammed Mahfund a **D. LEOCADIO VAZQUEZ MONTEPA**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se autoriza a don Leocadio Vázquez Montera para adquirir una parcela de terreno, sita en "El Merra", propiedad de Si Mohammed Mahfund, que limita con terreno del vendedor y la calle, debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Lo que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

A 14 de Ramadán de 1368 (correspondiente al 11 de julio de 1949).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 11 de julio de 1949.
El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL nombrando Aadel de 2.^a a Si ABDEL-LAH B. AHMED BEN AOMAR EL BUCHIRI, adscrito a la mehacama de Senhaya Sur (Rif)

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.^o del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional del Rif.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia.

Decretamos:

Que se autorice a Si Abdel-lah Ben Ahmed Ben Aomar El Buchiri, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de Senhaya Sur (Rif), y clasificado en la segunda categoría, estando facultado exclusivamente para otorgar los testimonios que se determinan en el apartado 4.^o del referido Dahir.

Lo que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

A 11 de Ramadán de 1368 (correspondiente al 8 de julio de 1949).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 8 de julio de 1949.
—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL disponiendo la baja de SI ABDSELAM BEN MOHAMMED EZ-ZUGARI EL GORFTI en el cargo de Aun del Kadi de Beni Gorfet

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en disponer el cese de Si Abdselam Ben Mohammed Ez-Zugari El Gorfti, en el cargo de Aun del Kadi de la cabila de Beni Gorfet del Territorio del Lucas.

Lo que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

A 17 de Ramadán de 1368 (correspondiente al 14 de julio de 1949).—
Ahmed El Had-dad.

Vista para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 14 de julio de 1949.—
El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

Administración Central

Delegación de Asuntos Indígenas

INDICE DE LAS DISPOSICIONES

*dictadas por esta Delegación, en uso de las atribuciones que le están con-
feridas, que afectan a personal del Grupo de Policía Armada y de
Tráfico de la Zona*

Fecha del acuerdo

B A J A S

4 Agosto 1949. Disponiendo la baja, por destino a España, con efectos económico-administrativos de fin del mes en curso, del Comandante Jefe del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona, DON EUGENIO VELASCO JIMENEZ.

Tetuán, 6 de agosto de 1949.—El Delegado, *Manuel Larrea.*

Dirección de Seguridad de la Zona

Grupo de Policía Armada y de Tráfico

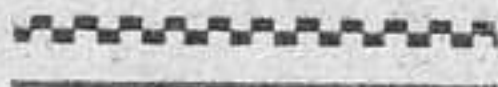
CONCURSO

Por la presente se anuncia una vacante de Comandante Jefe del expresado Grupo, que será cubierta, en turno de libre elección, entre los Comandantes del Arma de Infantería y de la Guardia Civil del Ejército de Marruecos.

Los solicitantes elevarán sus instancias a S. E. el Alto Comisario y serán remitidas a esta Delegación, por conducto reglamentario, acompañadas de copia de la Hoja de Servicios.

El plazo de admisión de instancias será de QUINCE DIAS contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 8 de agosto de 1949.—El Delegado, *Manuel Larrea.*



Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de Industrias

A V I S O

Extracto de petición de nueva industria.

Peticionario: Don Justo Funes Gallardo.

Objeto: Fábrica de salazón de pescado.

Emplazamiento: Puerto Capaz.

Capacidad producción: 50.000 kgs. anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que todas aquellas personas que pudiera considerarse afectadas por este Proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de DIEZ DIAS, en las oficinas de esta Inspección, General Aranda, 11.

Tetuán, 10 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, P. A. *Luis Sierra Mola*.—V.º B.º: *J. Amérigo*.

A V I S O

Suministro de energía eléctrica.

Peticionario: Junta de Servicios Municipales de Segangan.

Objeto: Suministro público de energía eléctrica al poblado de Segangan, construyendo las siguientes instalaciones: Una línea trifásica a 3.000 v. desde la ET. de la Cía. Minas del Rif, S. A., en San Juan de las Minas, hasta el zoco del poblado de Segangan. Una estación transformadora de 50 KVA. y 3.000/220-127 voltios. Una red de distribución a 220 v. por las distintas calles del poblado citado.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todos aquellos industriales que pudieran considerarse afectados por este Proyecto de instalación eléctrica presenten las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de DIEZ DIAS en las oficinas de esta Inspección, General Aranda, 11.

Tetuán, 10 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, P. A. *Luis Sierra Mola*.—V.º B.º: *J. Amérigo*.

A V I S O

Ampliación de la distribución eléctrica en Tetuán.

Peticionario: Electras Marroquíes, S. A.

Objeto y emplazamiento: Instalación de una estación transformadora de 400 KVA. en el edificio Llodra de la plaza de Ben Azuz, en Tetuán y de una línea subterránea a 15.000 v. que saliendo de la estación transformadora del paseo de las Cornisas pasará por la acera izquierda de la calle Visir Ganmía, acera derecha de la de Serrano Orive y acera derecha de Mulai Abdeslam.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que pudieran considerarse afectadas por este proyecto de ampliación de industria, presenten las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de DIEZ DIAS en las oficinas de esta Inspección, General Aranda número 11.

Tetuán, 6 de agosto de 1949.—P. El Ingeniero Jefe, **Luis Sierra**.—V.º B.º: El Delegado, **J. Amérigo**.

Servicio de Minas

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público en general, que a partir del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA ZONA, comenzará el Servicio de Minas las operaciones facultativas necesarias para comprobar la regularidad de los permisos mineros siguientes:

Permiso de investigación, núm. 1131, solicitado por don Joaquín Ventura Beltrán, en el lugar denominado Ain Zorah (Ulad Daud) cabila de Metalza, con 1,600 hectáreas.

Permiso de investigación núm. 1132, solicitado por la Sociedad Minerales de Anyera, S. A. en el lugar denominado Tres Lomas, de la cabila de Anyera, con 1,600 hectáreas.

Permiso de investigación núm. 1133, solicitado por don Ricardo Murrillo Salas, de Melilla, en el lugar denominado Isi Idrefen, de las cabilas de Tafersit y Beni Tuzin, con una superficie de 1,600 hectáreas.

Tetuán, 10 de agosto de 1949.—El Delegado, **José Amérigo**.

A V I S O

CORREO AÉREO

SOBREPORTES AEREOS para la correspondencia-avión y **TARIFAS** para «carta-sobre» aplicable a partir del 1.º de septiembre de 1949.

DESTINOS

SOBRETASA AEREA		Carta-sobre de tres gramos de peso máximo
Cartas y tarjetas postales L. C.	Otros objetos A. O.	Franqueo y sobreporte
Pesetas	Pesetas	Pesetas

ESPAÑA:

Península, Islas Baleares y Canarias, Posesiones españolas del Norte de África, Zona del Protectorado español en Marruecos, Tán-ger, Sidi Ifni, Río de Oro Cada 20 grs. 0'60 (1)
 Territorios españoles del Golfo de Guinea Cada 5 grs. 1,30 (2)

EUROPA:

Alemania, Austria, Bélgica, Ciudad del Vaticano, Checoslova-
 quia, Francia, Gibraltar, Gran Bretaña, Hungría, Irlanda, Italia,
 Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Portugal Suiza Cada 20 grs. 0,90 (3)

DESTINOS

SOBRETASA AEREA		Carta-sobre de tres gramos de peso má- ximo
Cartas y tarjetas postales L. C. — Pesetas	Otros objetos A. O. — Pesetas	Franqueo y sobre porte — Pesetas

Demás países	Cada 5 grs. 0,40	1,00	1,00
---------------------	---------------------	------	------

AMERICA:

Alaska, Bahamas, Bermudas, Canadá, Estados Unidos, San Pedro y Miquelón	1,30	1,70	1,55 (4)
América Central: Antillas, Guayanas (británica, francesa, neerlandesa o Surinam), Colombia, Ecuador, Venezuela	1,90	2,50	1,90 (5)
América del Sur: Demás países	2,30	3,00	2,15 (6)

AFRICA:

Argelia, Marruecos (Zona francesa), Tripolitania, Túnez	Cada 20 grs. 0,90	0,70	0,90
Africa ecuatorial francesa (Congo medio, Gabón Tchad, Ubangi-Chari), Africa occidental francesa (Alto Volta, Costa de Marfil, Dahomey y Togo, Guinea, Mauritania, Niger, Senegal, Sudán, Camerum Cirenaica, Costa de Oro, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gambia, Guinea portuguesa, Liberia, Libia, Nigeria, Sierra Leona, Somalias (británica, francesa e italiana), Sudán egipcio	Cada 5 grs. 1,30	1,70	1,55 (7)
Demás países	1,90	2,50	1,90 (8)

ASIA:

Chipre y Turquía	0,40	1,00	1,00
-------------------------	------	------	------

Aden, Arabia Saudita, Bahrein, Irán, Iraq, Israel, Líbano, Palestina, Siria, Transjordania 1,30
 Afganistán Ceilán, India, Pakistán 1,90
 Birmania, Indochina, Malaya Tailandia 2,30
 China, Filipinas, Hong-Kong, Indonesia, Macao, Japón 3,30

OCEANÍA:

Hawai 1,90
 Demás países 3,30

1,70
 2,50
 3,00
 4,40

1,70
 2,75

-
- (1) Giros portales 0,10 pesetas cada uno
 - (2) Giros portales 0,75 pesetas cada uno
 - (3) Para Gibraltar y Portugal 0,65 pesetas
 - (4) Para países de la "Unión de las Américas y España" 1,30 pesetas
 - (5) Para países de la "Unión de las Américas y España" 1,65 pesetas
 - (6) Para países de la "Unión de las Américas y España" 1,90 pesetas
 - (7) Colonias portuguesas 1,30 pesetas
 - (8) Colonias portuguesas 1,65 pesetas
 - (9) India portuguesa 1,65 pesetas
 - (10) Filipinas, Macao y Timor portugués, 2,50 pesetas.

Tetuán 10 de Agosto de 1949. — El Jefe del Servicio de Correos, *Julían F. González*.

Jefatura de los Servicios de Correos

AVISO

Por el presente aviso se hace público que, con el fin de adjudicar la contratación del suministro de 4.820.000 sellos para el correo ordinario para esta Zona de Protectorado, se procederá a la celebración del correspondiente concurso en Tetuán, Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones —Servicio Central— el día 13 de septiembre del corriente año, a las doce horas de dicho día.

El pliego de condiciones legales y técnicas, modelo de proposiciones, etc., podrá ser consultado por las personas interesadas en Tetuán, en la Jefatura de los Servicios de Correos de la Zona y en el Servicio Central de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones y en Madrid en la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Las proposiciones deberán ser depositadas en la Secretaría de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones, la que expedirá el debido acuse de recibo, indicando día y hora de la presentación, en un plazo que se fija hasta las once horas del día 12 de septiembre próximo.

Tetuán, 16 de agosto de 1949.—El Delegado, **Vicente Martorell**.

VENTA DE VEHICULOS

AVISO

Desiertas las ventas en públicas subastas celebradas en esta Delegación, de vehículos dados de baja en el Servicio de Automovilismo del Majzen por incompletos, por el presente Aviso se sacan nuevamente a la venta por el procedimiento de subasta por pujas a la llana cuyo acto tendrá lugar a las DOCE HORAS TREINTA MINUTOS del día DOCE del próximo mes de SEPTIEMBRE.

El Pliego general de condiciones se encontrará a disposición de quienes deseen examinarlo en los Servicios de Contabilidad y Parque de Automovilismo del Majzen de esta Delegación, Tetuán.

Tetuán, 12 de agosto de 1949.—El Delegado, **Vicente Martorell**.

Subinspección de Fuerzas Jalifanas

Sección de Personal

RELACION NOMINAL de los Sres. Oficiales, con destino en las Unidades Jalifanas que se indican, que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10% de Gratificación Especial de Campo a percibir desde el 20 de julio ppdo.

Capitán Infantería, don Julio Pavía Martín de Peralta.—Mehal-la Larache, 3.

Tetuán, 11 de agosto de 1949.—El Coronel Subinspector, **Gumersindo Manso**.